



## *GACETA MUNICIPAL*

*No. 65, ABRIL 2017*





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



## AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN    LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA  
Secretaria del R. Ayuntamiento                      Secretario de Finanzas y  
Tesorero Municipal

### H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



## CONTENIDO

	PAG.
<b>ACUERDOS</b>	
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL	4-9
<b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES.</b>	10-13
<b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES.</b>	14-16
<b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.</b>	16-21

*La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



## **ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA  
06 DE ABRIL DE 2017  
ACTA 042**

**ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

**ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.**

**ACUERDO CINCO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas que a continuación se describen:

**Área municipal identificada como Lote 10 en la Colonia Los Reyes, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,200.00mts<sup>2</sup>.**

Medidas y Colindancias:

- Al Norte mide 44.00mts. y Colinda con la calle Alberto I.
- Al Sur mide 44.00mts. y Colinda con la calle Fernando V.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



- Al Oriente mide 50.00mts. y Colinda con los Lotes 22 y 55.
- Al Poniente mide 50.00mts. y Colinda con los Lotes 21 y 56.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Juan González Reyes, bajo el Número 82, Folio 231, Sección Propiedad, con fecha 12 de Julio de 1969 y Numero 14562, Folio 51, Sección Propiedad, con fecha 20 de Enero de 1964 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 1, Folio 68, Volumen I, Sección Fraccionamiento, de fecha 26 de Febrero del 1970.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO SEIS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas que a continuación se describen:

**Área municipal identificada como Letra E en el Fraccionamiento San Miguelito, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,982.04mts<sup>2</sup>.**

				COORDENADAS	
E	P.V	DISTANCIA	RUMBO M. C.	X	Y
<i>TODO PARA BIEN</i>					



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



A	B	50.27	S 68°26'51" E	1826.27	1863.16
B	C	Lc20.82	79°47'50"	1873.02	1844.71
C	D	52.68	N 31°45'19" E	1891.23	1850.74
D	A	98.17	S 70°45'17" W	1918.95	1895.53

Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Ángel.
- Al Sureste con carretera a San Mateo.
- Al Noreste con calle San Ángel.
- Al Suroeste con Prolongación Pablo Livas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Scotiabank Inverlat S. A; bajo el Número 2022, Volumen 75, Libro XXI, Sección Propiedad, con fecha 6 de Septiembre de 2002 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 7, Volumen 27, Libro I, Sección Fraccionamiento, de fecha 9 de Julio del 2004.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO SIETE.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 33 y demás relativos de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los artículos 10, 11,  
*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



39 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la declaratoria de días inhábiles por período vacacional en los siguientes términos:

Se comunica a los interesados que con motivo de la suspensión de laborales relativo al primer periodo vacacional del año 2017 para los servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, serán días inhábiles, además de los aprobados en la trigésima tercera sesión del Ayuntamiento, con carácter de ordinaria de fecha 13 trece de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, los comprendidos del día Lunes 17 de Abril de 2017 al viernes 21 de Abril de 2017, para los efectos de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos de la administración pública municipal de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales, así como para la recepción, trámite, respuesta, contestación y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ACUERDO OCHO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

**TERCERO.-** El área municipal objeto del mencionado contrato, será la identificada como 18, manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador de San Antonio 4° Sector; el cual cuenta con una superficie total de 36,940.285 m2, cuyo cuadro de medidas y colindancias son los siguientes:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S		COLINDANCIAS	
EST	PV			Y	X		
			249	2,835,972.348	379,394.300		
249	250	S 47°31'47.534" W N 65° 53' 58.711"	140.811	250	2,835.877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250	251	W N 66° 50' 56.025"	247.901	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251	252	W	3.490	252	2,835,979.870	394,609.931	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252	253	N 11 52'07.623" W	57.326	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL CALLE PASEO DE SAN
253	254	S 67° 19'01.897" E	13.567	254	2,836,030.738	394,610.659	JUAN
254	256	S 84° 47'38.685" E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	
		CENTRO DE CURVA DELTA = 34°57' 13.575" RADIO = 73.000	LONG. CURVA = SUB.TAN.=	255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
256	257	N 77°43'44.528" E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257	249	S 44°23'54.283" E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Centro Urbanístico de Nuevo León S. A. de C. V., bajo el Número 4420, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 5 de Junio del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 12, Volumen 35, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 5 de Diciembre 2012.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



## **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e), 100 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de áreas municipales.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 100 fracción XIII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: “En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



*Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.*

*Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.*

*El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.*

**CUARTO.-** *Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-527/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** *Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.*

**SEGUNDO.-** *Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.*

*Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 100 fracción XIII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 20, 21, 25 fracción IV inciso f), i) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas que a continuación se describen:

**Área municipal identificada como Lote 10 en la Colonia Los Reyes, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,200.00mts<sup>2</sup>.**

Medidas y Colindancias:

- Al Norte mide 44.00mts. y Colinda con la calle Alberto I.
- Al Sur mide 44.00mts. y Colinda con la calle Fernando V.
- Al Oriente mide 50.00mts. y Colinda con los Lotes 22 y 55.
- Al Poniente mide 50.00mts. y Colinda con los Lotes 21 y 56.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Juan González Reyes, bajo el Número 82, Folio 231, Sección Propiedad, con fecha 12 de Julio de 1969 y Numero 14562, Folio 51, Sección Propiedad, con fecha 20 de Enero de 1964 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 1, Folio 68, Volumen I, Sección Fraccionamiento, de fecha 26 de Febrero del 1970.

**Área municipal identificada como Letra E en el Fraccionamiento San Miguelito, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,982.04mts<sup>2</sup>.**

				COORDENADAS	
E	P.V	DISTANCIA	RUMBO M. C.	X	Y
A	B	50.27	S 68°26'51" E	1826.27	1863.16
B	C	Lc20.82	79°47'50"	1873.02	1844.71
C	D	52.68	N 31°45'19" E	1891.23	1850.74
D	A	98.17	S 70°45'17" W	1918.95	1895.53

Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Ángel.
- Al Sureste con carretera a San Mateo.
- Al Noreste con calle San Ángel.
- Al Suroeste con Prolongación Pablo Livas.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Scotiabank Inverlat S. A; bajo el Número 2022, Volumen 75, Libro XXI, Sección Propiedad, con fecha 6 de Septiembre de 2002 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 7, Volumen 27, Libro I, Sección Fraccionamiento, de fecha 9 de Julio del 2004.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 04 -cuatro días del mes de Abril del 2017 dos mil diecisiete.-----

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUICIPALES, Luis Manuel Serna Escalera, Síndico Primero, Presidente; Félix César Salinas Morales, Tercer Regidor, Secretario; Lucía Guadalupe González García, Segunda Regidora, Vocal 1°; Diana Ponce Gallegos, Décima Cuarta Regidora, Vocal 2°. RÚBRICAS.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES POR EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2017.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES**

**DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**PRESENTE.-**

## **DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 17 Y 33 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 22, 25 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, los trabajadores del Estado y de los Municipios disfrutarán de sus vacaciones en dos períodos anuales de 10-diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, con las limitaciones que las referidas disposiciones jurídicas prevén.

**SEGUNDO.** Que la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, ha determinado que la fecha para el primer periodo vacacional del año 2017 para los servidores públicos municipales que cuenten con este derecho, comprende del lunes 10 de abril de 2017 al viernes 21 de abril de 2017.

**TERCERO.** Que en fecha 13 trece de Diciembre de 2016, dentro de la trigésima tercera sesión del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con carácter de ordinaria, fue tomado el acuerdo número 5 cinco, mediante el cual se aprobaron y autorizaron los días inhábiles para los servidores públicos de Juárez Nuevo León en el año 2017.

**CUARTO.** Que en atención al periodo vacacional a que se refiere los CONSIDERANDOS PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, es aplicable respectivamente lo previsto por el artículo 31 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, ordenamiento legal supletorio de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, conforme al cual las



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



*actuaciones judiciales, en este caso procedimentales y de solicitudes de acceso a la información, deben de ser en días y horas hábiles, tendiendo este carácter todos a excepción de los sábados y domingos y aquellos que las leyes y autoridades competentes declaren como festivos o vacacionales.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien en presentar para su aprobación de esta Autoridad Municipal el siguiente:*

## ACUERDO

**PRIMERO.** *El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 33 y demás relativos de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los artículos 10, 11, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la declaratoria de días inhábiles por período vacacional en los siguientes términos:*

*Se comunica a los interesados que con motivo de la suspensión de laborales relativo al primer periodo vacacional del año 2017 para los servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, serán días inhábiles, además de los aprobados en la trigésima tercera sesión del Ayuntamiento, con carácter de ordinaria de fecha 13 trece de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, los comprendidos del día Lunes 17 de Abril de 2017 al viernes 21 de Abril de 2017, para los efectos de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos de la administración pública municipal de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales, así como para la recepción, trámite, respuesta, contestación y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados del Municipio de Juárez, Nuevo León.*

**SEGUNDO.** *Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar.*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 03 DE ABRIL DE 2017. COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1º; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2º. RÚBRICAS.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

*La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:*

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



**CUARTO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTICULO 171.-** El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTÍCULO 172.-** El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. **ARTICULO 203.-** Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de un Colegio de Bachilleres Militarizado, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio. Para lo cual se requiere contar con un área con dimensiones adecuadas para el desarrollo de dicho proyecto.

**SEXTO.-** Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con la disponibilidad de un predio que cumpliera con la cantidad mínima de área necesaria a fin de desarrollar el proyecto de Escuela de Bachilleres Militarizada, identificándose el área que a continuación se describe siendo su cuadro de medidas y colindancias, al igual que sus datos de registro los siguientes:

Área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts<sup>2</sup>.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A	COLINDANCIAS
------	-------	-----------	---	---------------------	--------------



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



EST	PV			S	Y	X	
				249	2,835,972.348	379,394.300	
		S 47°31'47.534"					LIMITE DEL
249	250	W	140.811	250	2,835.877.271	394,839.433	FRACCIONAMIENTO
		N 65° 53'58.711"					LIMITE DEL
250	251	W	247.901	251	2,835,978.498	394,613.141	FRACCIONAMIENTO
		N 66° 50'56.025"					LIMITE DEL
251	252	W	3.490	252	2,835,979.870	394,609.931	FRACCIONAMIENTO
		N 11 52'07.623"					
252	253	W	57.326	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
		S 67° 19'01.897"					CALLE PASEO DE
253	254	E	13.567	254	2,836,030.738	394,610.659	SAN JUAN
		S 84° 47'38.685"					
254	256	E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	
		CENTRO DE					
		CURVA		255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE
		DELTA = 34°57'	LONG.				SAN JUAN
		13.575"	CURVA =	44.534			
		RADIO = 73.000	SUB.TAN.=	22.984			
		N 77°43'44.528"					CALLE PASEO DE
256	257	E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	SAN JUAN
		S 44°23'54.283"					LIMITE DEL
257	249	E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Centro Urbanístico de Nuevo León S. A. de C. V., bajo el Número 4420, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 5 de Junio del 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 12, Volumen 35, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 5 de Diciembre 2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de **TODO PARA BIEN**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

**TERCERO.-** El área municipal objeto del mencionado contrato, será la identificada como 18, manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador de San Antonio 4º Sector; el cual cuenta con una superficie total de 36,940.285 m2, cuyo cuadro de medidas y colindancias son los siguientes:

LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	C O O R D E N A D A			COLINDANCIAS	
			V	S			
					Y	X	
			249		2,835,972.348	379,394.300	
249	S 47°31'47.534"						LIMITE DEL
250	W	140.811	250		2,835.877.271	394,839.433	FRACCIONAMIENTO
250	N 65° 53'58.711"						LIMITE DEL
251	W	247.901	251		2,835,978.498	394,613.141	FRACCIONAMIENTO
251	N 66° 50'56.025"						LIMITE DEL
252	W	3.490	252		2,835,979.870	394,609.931	FRACCIONAMIENTO
252	N 11 52'07.623"						
252	W	57.326	253		2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
253	S 67° 19'01.897"						CALLE PASEO DE
253	E	13.567	254		2,836,030.738	394,610.659	SAN JUAN
254	S 84° 47'38.685"						
254	E	43.847	256		2,836,026.760	394,654.325	
	CENTRO DE						
	CURVA		255		2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE
	DELTA = 34°57'	LONG.					SAN JUAN
	13.575"	CURVA =	44.534				
	RADIO = 73.000	SUB.TAN.=	22.984				
256	N 77°43'44.528"						CALLE PASEO DE
256	E	198.851	257		2,836,069.023	394,848.634	SAN JUAN
257	S 44°23'54.283"						LIMITE DEL
257	E	135.306	249		2,835,972.348	394,943.300	FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Centro Urbanístico de Nuevo León S. A. de C. V., bajo el Número 4420, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 5 de Junio del 2012, de



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ABRIL 2017 (PARTE I)



la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 12, Volumen 35, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 5 de Diciembre 2012.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ATENTAMENTE. “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”;**  
**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 04 DE ABRIL DE 2017. COMISION DE**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, Luis Manuel Serna Escalera,**  
**Síndico Primero, Presidente; Félix César Salinas Morales, Tercer Regidor,**  
**Secretario; Lucía Guadalupe González García, Segunda Regidora, Vocal**  
**1°; Diana Ponce Gallegos, Décima Cuarta Regidora, Vocal 2°. RÚBRICAS**

